

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1.000 UF ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY Nº 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Rancagua

REGIÓN: DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

☑ Urbano ☐ Rural ☐ Extensión Urbana I

N° DE CERTIFICADO
462
Fecha de Aprobación
05-12-2022
ROL S.I.I.
2421-17

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 653/2022 de fecha 09-05-2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2°de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal Nº

26710770 de fecha 02-12-2022 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 21,00 m2 ubicada en CALLE AZABACHE Nº 1014 Lote N° manzana localidad o loteo sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
GENOVEVA DE LAS MERCEDES SALAZAR NUÑEZ	6.590,796-8
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (Ver Nota)

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
2022000		
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ELIAS HERNANDEZ CESPEDES	ARQUITECTO	14.201,639-7

Nota: Según letra C) artículo 2º de la ley Nº 20.898, según artículo 17º de la LGUC

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1.- El presente permiso se otorga de conformidad a lo dispuesto en artículo 116 LGUC en cuanto a que las facultades de la DOM están referidas a la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas.
Todas las demás disposiciones de la LGUC y OGUC tales como habitabilidad, seguridad, estabilidad y las normas técnicas vigentes son responsabilidad del arquitecto proyectista y el revisor independiente cuando concurra.

2.-Superficie Permiso Edificación N° 295/1992
Recepción N° 018/1993
Superficie Total Evistente = 19 50 m²

Recepción N° 018/1993 Superficie Total Existente = 19,50 m2. Superficie terreno = 162,00 m2. Superficie a regularizar = 21,00 m2. Superficie total construida = 40,50 m2.(40,50 m2. Habitables Ley 20.898) Clasificación = E-4 = 21,00 M2

IDAD DA

DEPARTAMENTO

EDIFICACION

APROBADO DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES RE MUNICIPALIDAD

DIRECCION DE OBRAS

DE RANCAGUA

JUAN CARLOS ORTIZ URZUA DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)